

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, marzo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ordinario laboral primera Instancia
DEMANDANTE	María Elena Trejos Salazar
DEMANDADO	Municipio de Granada (Ant)
INTERVINIENTE AD EXCLUDENDUM	Luz Helena Giraldo Parra
RADICADO	05 697 31 12 001 2023-00016 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Única
ASUNTO	Requiere a la parte demandante
PROVIDENCIA	Auto sustanciación Nro.

Si bien la parte demandante allegó memorial titulado “ACUERDO FRENTE A TÉRMINOS DE CONVIVENCIA Y COMPARTIR LA PRESTACIÓN ECONÓMICA” debidamente firmado, el día 3 de marzo de 2023, previo a cualquier pronunciamiento sobre el mismo, se requiere a aquella para que se sirva enviar un ejemplar de dicho escrito al demandado MUNICIPIO DE GRANADA (ANT) y a la INTERVINIENTE AD EXCLUDENDUM. Para tales efectos, se le concede al apoderado judicial de la parte demandante, el término **de dos (2) días**, contados a partir de la notificación por estados de dicho proveído.

Ahora bien, el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, contempla un deber que tienen los apoderados judiciales en el marco de los procesos judiciales que se tramitan de forma virtual, el cual consiste en enviar un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje de datos enviado a la autoridad judicial, desde el correo electrónico que tenga

registrado en el SIRNA, lo cual no se realizó en este caso por la parte demandante respecto del memorial enviado a esta Agencia Judicial, el día 3 de marzo de 2023. Por lo tanto, se requiere al apoderado judicial de la actora para que cumpla tal enunciado normativo, so pena de las sanciones establecidas en la Ley.

**NOTIFÍQUESE**



**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE**  
**JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL  
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° **015** hoy a las 8:00 a.  
m.*

*El Santuario **15** de **Marzo** del año **2023***

*Olga Masin*

OLGA LUZ MARIN MESA

*Secretaria*